

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

29217 *Anuncio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por el que se notifica al interesado la Resolución de Procedimiento de Reintegro del importe concedido por la subvención para el proyecto "Acciones Integrales en materia de Derechos Humanos y Género: Encuentros y Proyectos Piloto en América Latina".*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Fundación Red Europea de Cooperación y Desarrollo, la resolución de 12-6-2013 del Presidente de la AECID, que no ha podido ser notificada en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria de la misma remitida al último domicilio conocido, que es paseo de la Castellana, 141, 28046 Madrid, y en la que se declara la procedencia del reintegro de la subvención concedida a la Fundación Red Europea de Cooperación y Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por un Importe de 50.000,00 euros, más los intereses de demora correspondientes devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de resolución de procedimiento de reintegro.

Principal: 50.000,00 euros.

Intereses de demora: 9.431,51 euros.

Total a reintegrar: 59.431,51 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de esta Agencia (Unidad de Apoyo de la Dirección de Cooperación con América latina y el Caribe), ubicada en la Avenida Reyes Católicos, 4, planta 2.^a, 28040 Madrid.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la AECID en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 y 11 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 4 de julio de 2013.- El Director de Cooperación con América Latina y el Caribe.

ID: A130040927-1